

Auto Sustanciación No. 234
Radicado No. 2020-00069
Demandante: RUBY ISABEL CAMPO GUZMÁN
Demandado: MAURICIO VARGAS
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 28 de marzo de 2022. Se deja constancia que mediante providencia de fecha 3 de marzo de 2022 el Honorable Tribunal de Manizales, Sala Civil Familia decide REVOCAR la decisión de la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 11 junio de 2021. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por el superior, quien en providencia del 3 de marzo de 2022 de 2022 con ponencia de la Magistrada doctora ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS, dispuso REVOCAR la sentencia proferida por este Despacho el día 11 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL
ESTADO No. 46 DEL 29 DE MARZO DE 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co